

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL GAD DEL CANTON BOLIVAR

Ubicación: Sucre y Egas

Categoría: Propiedades

Fecha de Tomo:

Fecha de Repertorio: 2016 299

Fecha de Inscripción: viernes, 01 de abril de 2016

Valor: 170

Operación: Compraventa

Fecha de Inscripción:

viernes, 01 de abril de 2016

Identificación, Nombres y Domicilio de las Partes:

Persona	Cédula o RUC	Apellido Nombre y/o Razón Social	Estado	Domicilio
---------	--------------	----------------------------------	--------	-----------

Comprador

N	04-01649066	Chamorro Cadena Mirian Hilda	Soltero	García More
---	-------------	------------------------------	---------	-------------

Vendedor

J	80-0000000012738	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Del		Bolívar
---	------------------	---	--	---------

[Representante] 1703162378 ANGULO DAVILA JORGE ALEXANDER

Cargo : Alcalde

Naturaleza del Contrato : Compraventa

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Bolívar

Fecha de Otorgamiento/Providencia: 29/03/2016

Resolución/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Aludido a la Cámara: Ninguno

Valor: 0

Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Ficha
XX	8248

Linderos Registrales:

Lote de terreno identificado con el No.31, ubicado en la urbanización municipal Megafauna Dos, sector urbano de la parroquia y cantón Bolívar, provincia del Carchi.

Ver: calle B en 10,00 metros.

Ver: con Juan Caicedo franja Municipal al medio, en 10,00 metros.

Este: lote No.30, en 15,00 metros.

Oeste: lote No.32, en 15,00 metros.

Área Total: CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS

Ver	Libro	Tomo	Foja	Repertorio
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
6.-				

Observaciones:

Lote de terreno No. 31 de 150,00 m2, ubicado en la urbanización municipal Megafauna Dos, sector urbano de la parroquia cantón Bolívar, provincia del Carchi. ACLARANDO, que se establece PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, por el plazo de cinco (5) años y transcurrido dicho periodo para la venta se requerirá la autorización del Concejo, además se establece un plazo de treinta (30) días para construir la vivienda.

Estos datos se refieren a los datos que consta en los siguientes libros:

Libro:	Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	297	05-nov-07	998	1007